

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 3879

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/04-120665A

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo
4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la solicitud internacional PCT/GB 03/01934 de fecha 02 de mayo del 2003, correspondiente a la patente de invención titulada "PRODUCTOS BIOLOGICOS", fue radicada en esta Superintendencia el 30 de noviembre del 2004 bajo el número 04120665A, para los efectos de que se dé comienzo a la fase nacional, en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 563 del 28 de abril del 2006, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes "*...para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial*".

CUARTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las reivindicaciones 1 a 13 contenidas en los folios 88 y 89, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas el privilegio solicitado.

QUINTO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "ANTICUERPOS ESPECIFICOS PARA CD22 HUMANO Y COMPOSICION TERAPEUTICA DERIVADA".

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar el privilegio de patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación denominada:

3879

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION 3879

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/04-120665A

**" ANTICUERPOS ESPECIFICOS PARA CD22 HUMANO Y COMPOSICION
TERAPEUTICA DERIVADA "**

Clasificación IPC: A 61 K 31/70, C 07 K 16/28, C 12 N 15/13, C 12 N 15/85.

Reivindicación(es): 1 a 13 **Folio(s):** 88 y 89.

Titular(es): CELLTECH R & D LIMITED.

Domicilio(s): Slough, Berkshire, Inglaterra.

Inventor(es): Andrew George Popplewell, Simon Peter Tickle y Heather Margaret Ladyman.

Prioridad N°: 0210121.0 **Fecha:** 02 de mayo del 2002 **País:** GB.

Solicitud Internacional N°: PCT/GB 03/01934 **Fecha:** 02 de mayo del 2003

Vigente desde: 02 de mayo del 2003 **Hasta:** 02 de mayo del 2023

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 3879

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

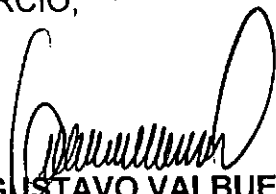
Rad. PCT/04-120665A

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Emilio Ferrero, en su calidad de apoderado de Celltech R & D Limited., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **30 ENE. 2009**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctor
EMILIO FERRERO
Carrera 4 N° 72 – 35.
Bogotá D.C.

202021